



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 664/06

Sucre, 22 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del Art. 15° de la Ley de Municipalidades, es el propio Concejo Municipal, el que definirá su calendario de sesiones.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades de la gestión 2006, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Art. 43° del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites Técnico - Administrativos en las Comisiones es de diez días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Arts. 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley de Municipalidades y con relación al Art. 200° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art. 1°** Se **ESTABLECE**, el siguiente calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital, hasta el día 18 de diciembre del año 2006.
- Art. 2°** **COMUNICAR** a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra el día 05 de diciembre de 2006, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite. Los trámites de loteamientos dada su complejidad se recibirán hasta el 24 de noviembre de 2006, hrs. 18:00.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 05 de diciembre del 2006, salvo casos de urgencia y a excepción de los trámites de loteamientos y urbanización.
- Art. 4°** **INSTRUIR** a las Comisiones del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento al Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H.C.M., procesen y den curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren radicadas en sus comisiones, debiendo emitir sus respectivos informes al Plenario hasta el 13 de diciembre del año en curso.
- Art. 5°** **INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art. 6°** **INSTRUIR** a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 664/06

**Art. 7° AUTORIZAR** a la Directiva, establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 26 de diciembre de 2006, hasta el 05 de enero de 2007 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias.

**Art. 8°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**